ORD.: Nº 5496/2022.
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Nº MU263T0005284
MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 1º de Julio de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: **PAULINA ROMÁN MANZO -** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de junio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, la información que solicito tiene que ver con ruidos molestos en barrio Bellavista:
1.- Necesito se me indique cada una de las multas cursadas o sanciones, fechas y sus correspondientes montos asociados, a los locales La Terraza ubicado en Antonia López de Bello N°60 y el local Oxford, ubicado en Antonia López de Bello N° 23 con motivo de los ruidos molestos emanados en el período correspondiente a enero 2021 y junio 2022.
2.- Necesito saber qué acciones concretas han realizado como municipio con la finalidad de evitar ruidos molestos por sobre los niveles y horarios permitidos. La medición de ruidos si bien es una acción, no se considera necesariamente como concreta, puesto que no conlleva a ninguna solución inmediata y efectiva.
3.- Necesito saber cuáles son las acciones planificadas en concreto (ordenanzas, inspección, vigilancia, etc.) para este año 2022, con la finalidad de regular, controlar, supervisar los niveles de ruidos de los locales en comento y otros y los horarios de funcionamiento, que muchas veces supera las 04:00 am. Lo anterior para proteger el descanso, salud mental de nosotros las y los vecinos del sector, así como también para procurar un barrio seguro.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se hace entrega de documento confeccionado para efectos de esta respuesta por DIMAO (Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), sobre las denuncias y multas que se han cursado en los domicilios a los que se refiere la primera consulta.
Igualmente se hace entrega de un documento acompañado por la Dirección de Seguridad Pública dando cuenta de su Fiscalización en ambos domicilios de interés en la Solicitud.
De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Respecto de las acciones concretas que se han realizado (punto 2) y las acciones planificadas (punto 3) de la Consulta, se sugiere revisar el Acta de la Sesión Nº 3 del Consejo Comunal de Seguridad, Año 2022 donde se discutió entre las Instituciones participantes precisamente el tema de que trata esta Solicitud, entre otros temas del denominado Barrio Bellavista.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

Municipalidad de Recoleta UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee